

### AIRES RENOVADOS EN SALUD LABORAL: ¡NUEVA WEB Y APP!

La Secretaría Regional de Salud Laboral y Juventud de CCOO Castilla y León bajo el lema **'En tu trabajo y tu empresa, la salud laboral es lo primero'**, con el fin de sensibilizar y acercar esta materia de salud laboral al día a día tanto a trabajadores y trabajadoras, delegados y delegadas de prevención como a toda la sociedad en general, acaba de hacer públicas dos nuevas herramientas, en aras de redoblar sus esfuerzos y seguir dinamizando la cultura preventiva en todos los ámbitos de la sociedad. Estamos hablando de una **página web:** <http://www.asesoriasaludlaboralccoo.es/> y de una **app para dispositivos móviles** así como de **dos videos donde plasmamos el "por que" y el "como" de nuestros servicios.**

El objetivo de dichas herramientas ha quedado claro: *"Queremos que la cultura preventiva llegue a todos los lugares, no solo a los centros de trabajo. De ahí la puesta en marcha de estas nuevas herramientas desde nuestra Secretaría. Buscamos ser más dinámicos con estas herramientas"*, Lo que se pretende es consultar de forma rápida todas aquellas cuestiones relacionadas con la salud laboral.

La página web se divide en cinco apartados claramente diferenciados. El 1º **'Qué son las Asesorías Laborales de CCOO'**. En el se explica quiénes somos, qué hacemos, cuáles son nuestros objetivos y hacemos hincapié en alcanzar **el objetivo de los 0 accidentes laborales**, no podemos permitirnos que una persona trabajadora pierda la vida en su puesto de trabajo'. Este punto también se define mediante **dos videos de presentación** de nuestros servicios, en uno de ellos definimos **qué son las Asesorías de Salud Laboral de CCOO Castilla y León** y en el segundo **Cómo funcionan dichas Asesorías.**

#### Para la descarga de videos:

<https://bit.ly/2NRZFxz> y <https://bit.ly/2Lj3YTY>

#### Para descarga de la app:

<https://play.google.com/store/apps/details?id=com.capitanquimera.saludlaboral>

El 2º es **'El asesor responde'**: en el los técnicos de la Secretaría de Salud Laboral de CCOO CyL resuelven todas aquellas dudas, brindan recomendaciones y aportamos medidas relativas a la prevención de riesgos. La 3ª sección son **'Las noticias'** es en este apartado se reflejará toda la actualidad más relevante que tanto desde el sindicato como desde otros sectores se genera en este campo. En el 4º apartado nos encontramos con **'Las publicaciones'**. Aquí los usuarios se podrán descargar las diferentes guías preventivas que hemos elaborado desde CCOO, así como documentación relevante en materia de prevención de organismos como el INSBTT, OSALAM, etc... La 5ª pestaña recoge **'La legislación'**. En esta apartado está ubicada la normativa en prevención y algunas de las sentencias más significativas vinculadas con la prevención. Como decíamos la tercera de las herramientas es la app denominada **Aplicación Salud Laboral CCOO-CyL**, el fin de dicha herramienta es poder tener más inmediatez y dinamismo a la hora de acceder a estos recursos en prevención.

Se trata de un canal rápido y directo de interacción para recibir información y asesoramiento en prevención de riesgos laborales en cualquier momento que la necesites. Es muy intuitiva en su manejo y facilita acceder a nuestros recursos preventivos a golpe de teléfono móvil y tablets.

Al igual que la web también se divide en cinco campos:

- **Presentación.**
- **Actualidad relativa a la prevención de riesgos laborales.**
- **Diagnóstico y condiciones de prevención en tu puesto de trabajo.**
- **El asesor responde.**
- **Dónde encontramos.**

Una de las muchas utilidades con las que cuenta es la de que partiendo de los datos que dispongas de la evaluación de riesgos de tu puesto de trabajo, esta APP mediante un sencillo cuestionario te alertará o confirmará, del nivel de riesgo de las condiciones en las que desarrollas tu actividad laboral.



**'En definitiva, las asesorías son el lugar para una resolución efectiva presencial. La web es la herramienta para cualquier consulta de documentos relativos a la prevención de riesgos laborales. Y por último, la app para soluciones prácticas y consultas rápidas desde el puesto de trabajo'**, concluyó Sheila Mateos, secretaria de salud laboral de CCOO de Castilla y León al final de la presentación de estas herramientas.

### LA ASESORÍA RESPONDE

**Soy delegado de prevención y debido a que en mayo de 2018 entró en vigor la aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) me ha surgido una duda. Quisiera saber si ha habido alguna modificación o sustitución al derecho a la información de los representantes de los trabajadores regulada en normas como el Estatuto de los Trabajadores, Convenios, Acuerdos, o la Ley de prevención de riesgos laborales. A este respecto decirte que No.** La duda que tú planteas ya ha surgido en diferentes senos del sindicato, tal es así que un compañero de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO hizo consulta a Inspección de Trabajo, Ministerio de Trabajo, Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Supervisor Europeo de Protección de Datos, de tal modo que las respuestas que le han dado han sido las siguientes:

• La AEPD ha respondido que tanto la Ley Orgánica de Protección de Datos como su Reglamento de desarrollo seguirán aplicables en aquellos artículos que no hayan sido desplazados por el RGPD. Además para facilitar la adaptación a la citada norma, la AEPD ha publicado una guía del RGPD para responsables del tratamiento: <https://bit.ly/2J6f7HP>

• Por su parte el Ministerio de Trabajo ha respondido que **no se ha producido ninguna modificación en la legislación laboral** como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Reglamentos General de Protección de Datos de la Unión Europea el pasado 25 de mayo de 2018.

Por lo tanto, si como representante de los trabajadores y trabajadoras solicitas información a la empresa, no te puede poner la excusa de la protección de datos para no dártela.



POR TU SEGURIDAD  
CUENTA CON NOSOTROS





## PUBLICACIONES



### “porEXPERIENCIA nº 79”

En el apartado de “*Condiciones de trabajo*” se incluyen tres artículos, dos de ellos sobre las condiciones de trabajo del personal de cocina y el otro sobre Directiva de Cancerígenos y Mutágenos.

El “*Dossier*” se ha dedicado de lleno a la Coordinación de actividades preventivas. El apartado de “*Acción Sindical*” recoge por un lado, la reclamación de reconocimientos de los canceres como de origen laboral de trabajadores de la antigua empresa AGMA (fundición de aluminio) y otro sobre las pésimas condiciones de los trabajadores de Amazon. El “*Debate*” habla de lo qué esconden los consejos de hábitos saludables de las empresas. Para su descarga:

<https://bit.ly/2NXsMzE>

## “LOS ÚLTIMOS DATOS”

### ANTE LA SINIESTRALIDAD LABORAL: HACE FALTA MÁS CULTURA PREVENTIVA Y UNA RESPUESTA MÁS EFICAZ.

CCOO de Castilla y León, por medio de su Secretaría de Salud Laboral y Juventud, una vez más, ha denunciado el incremento alarmante de la siniestralidad laboral en Castilla y León durante el primer semestre de 2018. Ha exigido una mayor cultura preventiva a la patronal para frenar esta sangría, y ha requerido a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que reduzca los tiempos de intervención cada vez que se produce un accidente laboral.

Las cifras son alarmantes: **14.098 accidentes leves**, de los cuales 12.606 son con baja y 1.492 son accidentes ‘in itinere’, además se han producido **11 accidentes graves y 23 accidentes mortales**, de los cuales 5 fueron “in itinere”. Estos datos ponen de manifiesto un claro incremento de la siniestralidad respecto al 2017. En cifras: aumentaron en 594 accidentes leves, 5 accidentes graves, 2 accidentes mortales más, así como una subida del 25% (304) en los accidentes ‘in itinere’. **Sheila Mateos**, responsable de Salud Laboral, ha criticado que sin embargo las estadísticas oficiales de la Administración no son reales, ya que no tienen en cuenta la totalidad de los accidentes que se producen en nuestra Comunidad. Solo así se explica como se puede obviar los cuatro accidentes mortales que tuvieron lugar el pasado mes de junio .Además denuncia que la mayor parte de los accidentes mortales se produce en las empresas pequeñas y medianas, protagonizados por gente joven y sin experiencia, donde la formación en prevención es ‘on line’ y semi presencial.



Momento durante la rueda de prensa

*Sheila Mateos, ha denunciado que muchas empresas prefieren pagar la sanción en lugar de poner las medidas preventivas necesarias para evitar más accidentes de trabajo. ‘Cada siniestro laboral es una agresión para el trabajador/a y para ello todas las medidas que se articulen son pocas’, ha afirmado.*

## NOTICIAS BREVES

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado una sentencia en la que confirma que la baja de una profesora por acoso de sus alumnos es accidente laboral. La profesora que ejercía en un instituto de Peñafiel, emitió en su momento numerosos partes de incidencia sobre varios alumnos, y especialmente sobre uno que fue expulsado en varias ocasiones y que fue condenado por el Juzgado de Menores de Valladolid por amenazas a la profesora.

Los Estados miembros de la Unión Europea han votado para modificar los anexos de REACH (Reglamento de la Unión Europea, cuyo fin es el de mejorar la protección de la salud humana y el medio ambiente contra los riesgos que pueden presentar los productos químicos). Las modificaciones propuestas persiguen mejorar el conocimiento sobre los riesgos asociados a los nanomateriales y como controlarlos. Los requisitos específicos abordarán la falta de conocimiento sobre qué sustancias registradas conforme a REACH se comercializan como nanomateriales y en qué cantidades.

**Durante el mes de agosto no se publicará el Boletín Informativo debido a las vacaciones de verano. Volveremos el 1 de septiembre con nuevas noticias y renovadas energías.**

Opiniones o sugerencias a:  
[boiccoot@cleon.ccoo.es](mailto:boiccoot@cleon.ccoo.es)

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

**Sentencia del Tribunal Supremo en la que se considera accidente de trabajo el desprendimiento de retina ocurrido en tiempo y lugar de trabajo.** (Hay que destacar que dicha sentencia se ha sacado adelante gracias al Gabinete Jurídico de CCOO de Galicia.) La trabajadora, cuyo puesto de trabajo era la de auxiliar administrativo, tuvo el accidente en 2014 y fue atendida en el sistema público de salud como una urgencia. Al no considerársele la patológica como origen laboral, lo reclamó y el juzgado de lo Social de Orense le dio la razón, sin embargo la Seguridad Social cuestionó el origen profesional y lo recurrió, de tal modo que el Tribunal Superior de Justicia de Galicia consideró el daño como enfermedad común, argumentando que no hay evidencia científica de desprendimiento de retina como consecuencia del trabajo.

La trabajadora disconforme, lo recurre ante el Supremo, que ha resuelto a su favor, en base a que en aquellos daños que ocurren en tiempo y lugar de trabajo se impone la presunción del accidente de trabajo, teniendo que demostrar aquel que cuestiona este accidente que lo ocurrido no tiene relación con el trabajo.

Con ellos se refuerza la consideración de accidente de trabajo, ya que no hay evidencia de que el desprendimiento de retina no pueda ser una consecuencia del trabajo ante ordenadores. Además argumenta que *sólo podría considerarse como enfermedad común, si se demostrase que por su propia naturaleza, esta enfermedad excluya el origen laboral.* Por lo tanto, cuando se rechace una patología ocurrida en tiempo y lugar de trabajo como accidente se tiene que alegar que no existen precedentes, y demostrar con evidencia científica que el nexo entre trabajo y enfermedad no existe.